



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que el traslado del **dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito**, anunciado por la demandada **Compañía Mundial de Seguros S.A.** con la contestación de la demanda (Dcto 026 Cuaderno Principal) se surtió conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022 y el término está vencido, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente para obre y conste el dictamen allegado por la demandada **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, previniendo en que, para la audiencia de instrucción y juzgamiento, se ordenará la comparecencia del perito para que sustente su experticia.

SEGUNDO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales a la **Audiencia Inicial**, de que trata el art. 372 del C.G.P.

Para tal efecto, se señala el **28 de mayo de 2025, a las 9:00 a.m.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma *Teams Premium*.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

TERCERO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el art. 372 del C.G.P. (art. 78 Núm. 7 y 11 del C.G.P.).

**NOTIFIQUESE,
EI JUEZ**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.018 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **07 DE FEBRERO DE 2025**


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3510feb29e6fad5ae383306e7ce0dbb88c5c212fa4f8bf7d58977bef8f6937c**

Documento generado en 06/02/2025 06:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>